PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No CO1.PCCNTR.5781360 DEL 23 DE ENERO DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS ENRIQUE DOUAT RICAURTE

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6228490

OBJETO DEL CONTRATO PRESENTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA EN LA RED DEL CONOCIMIENTO INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR EL RUBRO DE REGULAR, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL O MEDIDA POR TIC S, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CONDICIONES DE EFICIENCIA YCALIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR EL SENA Y DESGLOSADAS EN DETALLE EN LA MINUTA DEL CONTRATO.

2. CUMPLIR EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ASIGNADA POR COORDINACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE CALIDAD, PERTINENCIA Y EFICACIA.

3. EJERCER EL CONTROL PROPIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍAY DE FORMA OPORTUNA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE OBTENER LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

4. RENDIR INFORMES ACADÉMICOS QUE CONTENGA: JUICIOS EVALUATIVOS, NOVEDADES DE LOS APRENDICES (LLAMADOS DE ATENCIÓN VERBALES, INASISTENCIA REITERADA, RESULTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS BIEN SEAN ACADÉMICAS Y/O ACTITUDINALES); CASOS ESPECÍFICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE APRENDICES POR BIENESTAR O POR COORDINACIÓN ACADÉMICAY REPORTE DE BUENAS PRÁCTICAS O CASOS ÉXITOS POR LOS APRENDICES.

5. REGISTRAR LOS RESULTADOS DE LA EMISIÓN DE JUICIOS (CRITERIOS) DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS LOGROS DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE O NOVEDADES DEL

APRENDIZ, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POREL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR LA ENTIDAD.

6. GARANTIZAR EL AUTOCONTROL DE LA EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN EN EL RANGO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL RANGO DE EJECUCIÓN MENSUAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, EL PAGO SE HARÁ PROPORCIONAL Y POR EL VALOR ACORDE AL INFORME GENERADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATOEN EL MES CORRESPONDIENTE.

7. PARTICIPAR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INSTITUCIONALES EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE APRENDICES DONDE SE REQUIERA.

8. GARANTIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES, EL PAGO DE LA SEGURIDADSOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS A QUE HAYA A LUGAR.

9. VIGILAR, CUIDAR Y SALVAGUARDAR CUALQUIER ELEMENTO QUE LE SEA ENTREGADO POR PARTE DEL SENA COMOAPOYO PARAEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y A LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REINTEGRARLOS EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA QUE LE FUERON ENTREGADOS, PARAGRAFO. EN CASO DE PÉRDIDA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.

10. BRINDAR EL APOYO TÉCNICO EN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD A LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO Y/O AL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO.

11. BRINDAR EL APOYO TÉCNICO EN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA UNSPSC, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTORREQUERIDOS.

12. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD PARA LA EMISIÓN DE AVALES REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO.

13. HACER PARTE DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE LOS TRÁMITES PRE-CONTRACTUALES EN LOS QUE HAYA SIDODESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO EN RAZÓN DE SU ÁREA Y/O ESPECIALIDAD.

14. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA SUBDIRECCIÓN Y/O COORDINACIONES.

15. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CUANDO SEA REQUERIDO SEGÚN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA.

16. PARTICIPAR DE ACUERDO A LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES EN LOS COMITÉSDE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA FORMACIÓN.

17. PROMOVER EN LOS APRENDICES LA AUTOFORMACIÓN CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESESCOLARIZADAS Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS APRENDICES EN LAS MISMAS, REALIZANDO SEGUIMIENTO MEDIANTE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.

18. INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO LAS OPORTUNIDADES DE RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PRODUCTIVO O SOCIAL QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL PUDIERAN SER IDENTIFICADAS.

19. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTOY MEJORA DEL SIGA, EN CALIDAD DE RESPONSABLES DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS EJECUTADOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓNO EN LOS QUE ESTE INTERACTÚE.

20. DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DARÁ APLICACIÓN AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS SEGÚN NORMAS DE COMPETENCIAS QUE APLICAN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCTOR, ASÍ COMO A LOS PROCESOS QUE EL SENA ADELANTE PARA CERTIFICAR HABILIDADES PEDAGÓGICAS, DE LOS INSTRUCTORES.

21. EL INSTRUCTOR CONTRATISTA DE FORMACIÓN VIRTUAL, AULAS MÓVILES Y A DISTANCIA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL QUE ORIENTA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

22. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO SUSCRIBIR EN LA PRESENTE VIGENCIA ANUAL, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ALGUNO CON OTRO CENTRO DE FORMACIÓN O DEPENDENCIA DEL SENA EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS.

23. RESPECTO DE LA PLANILLA PARA PAGOS DE HONORARIOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA CIRCULAR VIGENTEO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

24. APOYAR LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD.

25. ESTUDIAR Y RESOLVER RECLAMACIONES O PETICIONES REALIZADAS POR LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE LAS NOTAS ASIGNADAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

26. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS QUE LE IMPLIQUEN CUMPLIR CON LA ADECUADA VESTIMENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ HACER USO DE ELLA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y AMBIENTES DE FORMACIÓN; EL SENA NO SE RESPONSABILIZA DE LA ENTREGA DE NINGÚN ELEMENTO DE ESTA CLASE, Y CONLA FIRMA DE ESTE CONTRATO SE ENTIENDE ACEPTADA DICHA OBLIGACIÓN.

27. CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS

28. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS DE ACUERDO A LAS INDICACIONES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

29. EXIGIR A LOS APRENDICES Y GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDADINDUSTRIAL QUE SE REQUIERA EN LA FORMACIÓN, AL IGUAL QUE EL PORTE DEL UNIFORME CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL MANUAL DEL APRENDIZ.

30. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMPROMISO DE LOS APRENDICES.

31. EXIGIR Y GARANTIZAR EL CUIDADO Y PULCRITUD DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN.

32. PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CAUCA Y/O LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DELSENA DEL NIVEL REGIONAL O NACIONAL, AL IGUAL QUE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN.

33. ABSTENERSE DE HACER USO INDEBIDO DEL CARNÉ Y DEMÁS DISTINTIVOS DE LA ENTIDAD, Y EN CASO QUE LEHAYAN SIDO SUMINISTRADOS, DEBE DEVOLVERLOS AL SUPERVISOR, EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO; CONSTITUYÉNDOSE ESTA EN UNA OBLIGACIÓN EXIGIBLE PARA EL TRÁMITE DEL PAGO O PAGOS PENDIENTES AL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

34. CUMPLIR LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN QUE SE ASIGNE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE APRENDICES EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE SEGÚN LO DESCRITO EN EL INSTRUCTIVO PARA ORIENTAR EL DESEMPEÑO GUÍA ORIENTACIÓN FORMACIÓN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE DEL INSTRUCTOR EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE SENA, ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL GFPI-G-014 PUBLICADA EN LA PLATAFORMA COMPROMISO. (SOLO APLICA PARA INSTRUCTORES QUE ORIENTEN FORMACIÓN VIRTUAL)

35. CONTAR CON LA LOGÍSTICA NECESARIA, COMPONENTE DIGITAL – CONECTIVIDAD DE INTERNET CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y DE LA MEJOR CALIDAD PARA IMPARTIR LAS FORMACIONES VIRTUALES CUANDO FUERE NECESARIO.

36. ATENDER Y ADOPTAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ADOPTADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA, CON EL FIN DE MITIGAR Y CONTENER LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POREL COVID -19.

37. REALIZAR SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA A LOS APRENDICES EN FORMACIÓN TITULADA DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓNREALIZADA POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICADEL CENTRO DE FORMACIÓN.

38. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, E INNOIVACION DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

39. REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO CURRICULAR DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL SENA

40. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESPECÍFICO Y QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN DEMANDE.

NOTA: ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 37, LOS INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LOS NUMERALES 38 AL 56 (SOLO APLICAN PARA INSTRUCTORES QUE ORIENTEN FORMACIÓN EN ALTURAS) CONTROLAR QUE EL MATERIAL, EQUIPOS, ESTRUCTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARACUMPLIR CONLOS OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓNY ENTRENAMIENTO ESTÉN DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1178 DE 2017.

42. CONTROLAR QUE EL MATERIAL, EQUIPOS, ESTRUCTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO SEAN INSPECCIONADOS Y SE LES REALICEN MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO ESTABLECIDO PARA ASEGURAR QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

43. ACTUALIZAR Y CONTROLAR LOS MATERIALES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

44. ASEGURAR QUE LAS ETAPAS DE ENTRENAMIENTO, SEAN SUPERVISADAS PERMANENTEMENTE POR UNA PERSONA CALIFICADA DEL MISMO CENTRO.

45. VERIFICAR QUE LAS ÁREAS DE ENTRENAMIENTO, ESTÉN RESTRINGIDAS DURANTE LOS PERIODOS DE DESCANSO.

46. CONSTATAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ASPIRANTES Y/O EL EMPLEADOR SEA VERIFICADA Y COMPLETA.

47. VERIFICAR QUE LAS CONDICIONES DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN ESTABLECIDAS PARA CADA CURSO DE FORMACIÓN SE CUMPLAN, PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS.

48. GENERAR Y MANTENER EVIDENCIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ANTERIORES, Y

49. ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS ENTRENADORES.

50. PREPARAR LOS TEMAS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, EN LOS PROGRAMAS A IMPARTIR.

51. DEFINIR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO E INSPECCIONAR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS.

52. SOCIALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGO ASOCIADO, PREVIO A CUALQUIER ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO. LOS RIESGOS DEBEN SER COMUNICADOS AL PERSONAL DEL CENTRO Y A LAS PERSONAS EN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

53. IMPARTIR LA CAPACITACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO.

54. RESPONDER LAS INQUIETUDES DE LAS PERSONAS EN FORMACIÓN.

55. VIGILAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS PARTICIPANTES DURANTE LA FORMACIÓN.

56. DEJAR EVIDENCIA Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS RESULTADOS DE CADA CURSO.

57. EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS Y LAS HABILIDADES ALCANZADOS POR LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN CADACURSO, SEGÚN LOS CRITERIOS DE APROBACIÓN ESTABLECIDOS.

58. APLICAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE CADA CURSO.

59. DESARROLLAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICOS TANTO TEÓRICOS COMO PRÁCTICOS, RELACIONADOS CONEL TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

60. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESPECÍFICO Y QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN DEMANDE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) ACATAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY, LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS; 2) RESPONDER POR EL ADECUADO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DEL CONTRATO (ELECTRÓNICO O FÍSICO) ; 3) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEAN CONVOCADAS; 4) ENTREGAR PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO O CUANDO EL SUPERVISOR LO SOLICITE, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCAN EN EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE INVENTARIADOS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DE ACUERDO CON EL FORMATO GD-F-004 FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL; 5) ENTREGAR A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓNO DEL VÍNCULO CONTRACTUAL O CUANDO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LO SOLICITE, LOS BIENES DEVOLUTIVOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO; 6) UTILIZAR EN DEBIDA FORMA LAS CLAVES ASIGNADAS PARAEL INGRESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL SENA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL MISMO, INFORMAR PARA SU DESACTIVACIÓN, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR ESTOS U OTROS MEDIOS DURANTE LA EJECUCIÓN; 7) COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE RESPUESTA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO; 8) SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL SENA PARA UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL CON FINES PUBLICITARIOS O AJENOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD; 9) CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; 10) ENTREGAR EL EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL AL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O SUS HOMÓLOGOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIONES REGIONALES DE ACUERDO CON EL PROFESIOGRAMA, EL OBJETO A DESARROLLAR Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE. (DECRETO 723 DE 2013 ART. 18); 11) ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL PRIMER PAGO DE LOS HONORARIOS; 12) PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANEXOA LA SEGUNDA CUENTA DE COBRO EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - GC, EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CURSO “INTEGRIDAD, TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2016 DE 2020 ART 1° PARÁGRAFO 1°, BAJO LOS LINEAMIENTOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROTOCOLOS DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 13) MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CUALES SE LE HAYA ASIGNADO USUARIO Y CONTRASEÑA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LAS EVIDENCIAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARCIAL O FINAL; 14) REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO LOS CUALES DEBEN SER VALIDADOS PARA CONSTATAR QUE EN EFECTO EL PAGO DE LA PLANILLA HAYA SIDO RECIBIDO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, RESPONDER POR LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE DISPONGA LA LEY; 15) NO SUBCONTRATAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, SALVO, QUE DENTRO DEL DESARROLLO DE LA PROPUESTA SE HAYA PREVISTO DISPONER DE RECURSO HUMANO, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE NO PODRÁ VINCULAR MENORES DE EDAD, DANDO APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 1677 DE 2008 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS PACTOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA, SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS; 16) EN CASO DE QUE PROCEDA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE UNA FIRMA DIGITAL, USARLA DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (ELECTRÓNICO O FÍSICO) Y EN TODO CASO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIEN CORRESPONDA; 17) DESPLAZARSE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO SEA REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALIZAR LAS ORDENES DE VIAJE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS DEL SENA UNA VEZ CULMINADO EL DESPLAZAMIENTO; 18) GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL OBJETO CONTRACTUAL QUE REPOSE EN BASES DE DATOS, SISTEMAS DE GESTIÓN, APLICATIVOS, ARCHIVOS MAGNÉTICOS, RESPECTO DE LOS CUALES SE LE HAYA CONCEDIDO ACCESO MEDIANTE CÓDIGOS, CLAVES O CONTRASEÑAS, RESPONDIENDO PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVAMENTE POR SU ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1266 DE 2008, LA LEY 1581 DE 2012, LA LEY 1273 DE 2009 Y LAS DEMÁS QUE LAS COMPLEMENTEN, SUSTITUYAN O MODIFIQUEN; 19) EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1562 DE 2012 Y DEL DECRETO 1273 DE 2018 EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE

ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO MENSUAL DE LOS APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ESTOS PAGOS PODRÁN ACREDITARSE MES VENCIDO Y ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA PILA O DE PLANILLA ASISTIDA O EL QUE DETERMINE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. CUANDO CORRESPONDA EL CONTRATISTA TAMBIÉN DEBE ACREDITAR EL PAGO OPORTUNO DE LOS APORTES AL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CUANDO CORRESPONDA); 20) EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, POR LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES E INSTITUCIONALES. 21) EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR SU CONTRATO CONFORME AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL – SIGA DEL SENA, EL CUAL SE ENCUENTRA DOCUMENTADO EN LA PLATAFORMA COMPROMISO. 22) EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL – SIGA, EL CONTRATISTA DEBE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DEL SIGA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS OBJETIVOS Y REQUISITOS DE ESTE Y LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERAN SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES; ASÍ MISMO DEBE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE UN SERVICIO DE CALIDAD Y DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. 23) EL CONTRATISTA NO EJERCERÁ NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y BASADA EN GÉNERO, ACTOS DE RACISMO O DISCRIMINACIÓN. 24) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFOPRIMERO: PARA PODER ADELANTARPOR PARTE DEL SENA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE PAGO DE HONORARIOS, EL CONTRATISTA DEBE ACREDITAR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA ENTIDAD Y EN LOS FORMATOS DISPUESTO PARA ESTO. EN CASO DE REQUERIRSE EL DESPLAZAMIENTO DEL CONTRATISTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ INFORMADO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA QUE ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS, BIEN SEA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 092 DE 2015 O LA QUE LA MODIFIQUE Y SE ENCUENTRE VIGENTE. PÁRAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD PRESUPUESTARÁ LA ORDEN DE VIAJE Y EN CASO DE REQUERIRLOS OTORGARÁ LOS TIQUETES AÉREOS ANTES DE REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO, EL PAGO DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO SE EFECTUARÁ DE MANERA PREVIA AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE ALLEGUE EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 3-2023-000072 DE 2023 DEL SENA. PÁRAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LEGALIZAR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CAUSADOS EN LAS ÓRDENES DE VIAJE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A SU FINALIZACIÓN. CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL SENA: ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007, ASÍ COMO LAS QUE SE DERIVEN DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA, EL SENA SE OBLIGA A: 1. VERIFICAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (ELECTRÓNICO O FÍSICO) LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN. 2. PAGAR LOS HONORARIOS EN LA FORMA ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO. 3. PRESTAR LA MAYOR COLABORACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 4. PONER A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5. SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES

ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015. CLÁUSULA CUARTA: - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL SENA UNA GARANTÍA EN UNA DE LAS MODALIDADES SEÑALADAS POR EL DECRETO 1082 DE 2015 PARA AMPARAR EL: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, CON UNAVIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN. ESTA GARANTÍA AMPARA ENTRE OTROS, LOS RIESGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015. PARÁGRAFO. CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO, EL SENA HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR LAS NORMAS VIGENTES. (ESTA CLÁUSULA SOLO APLICARÁ CUANDO SE SOLICITE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MEDIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL SECOP II). CLÁUSULA QUINTA: - SUPERVISIÓN: AL SUPERVISOR LE CORRESPONDE VELAR POR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADOEN EL CONTRATO, EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL, ACTUALIZADO Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA COMPROMISO. CORRESPONDE A LA SUPERVISIÓN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. B) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CUANTO A PLAZO, LUGAR, CANTIDAD, CALIDAD, PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES. C) EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS QUE SEA DEL CASO A EL CONTRATISTA CUANDO LAS EXIGENCIAS DE CUMPLIMIENTO ASÍ LO REQUIERAN. D) INFORMAR AL LÍDER O LÍDERES DE LA CONTRATACIÓN SOBRE LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VELAR PORQUE SE SUSCRIBAN POR LAS PARTES LAS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS QUE SE REQUIERAN. E) INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SENA, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE MORA O INCUMPLIMIENTO DE EL CONTRATISTA, ANEXANDO LAS PRUEBAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR. F) CERTIFICAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y VERIFICAR LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA. G) ELABORAR LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO. H) VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DAR TRÁMITE A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, O A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO LIQUIDACIÓN, SI PROCEDE. I) VELAR POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE SU SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, POR LO TANTO, DEBERÁN ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTABLECIDOS POR EL SENA. J) LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LA SUPERVISIÓN. PARÁGRAFO: EN CASO DE AUSENCIA PARCIAL O TOTAL DEL SUPERVISOR, LA MISMA SERÁ ASUMIDA POR QUIEN OCUPE EL CARGO, SINNECESIDAD DE DOCUMENTO ADICIONAL ALGUNO. SI NO SE DA LA SITUACIÓN ANTERIOR, EL ORDENADOR DEL PAGO DESIGNARÁ UNO NUEVO, PARA LO CUAL NO SE REQUERIRÁ DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y EL MEMORANDO CON LA NUEVA DESIGNACIÓN SE COMUNICARÁ A LAS PARTES

MEDIANTE EL SECOP II. CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, LA CUAL PAGARÁ A EL SENA SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y 2.2.1.2.3.1.19 DEL DECRETO 1082 DE 2015. CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA, EL SENA IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A EL SENA, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL SENA LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. EL CONTRATISTA AUTORIZA A EL SENA PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE EL SENA, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERA A EL CONTRATISTA DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. PARÁGRAFO: PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA. CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJAENTRE LAS PARTES POR LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESENTO (ELECTRÓNICO O FÍSICO) Y EN GENERAL, SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, DURANTE SU ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL SE SOLUCIONARÁ PRIMERO POR LAS PARTES, MEDIANTE ARREGLO DIRECTO, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES CONVIENEN HACER USO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y TRANSACCIÓN. CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD: SE ADOPTARÁ ESTA MEDIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 80 DE 1993 Y POR LAS CAUSALES SEÑALADAS EN ESA LEY Y EN LAS DEMÁS NORMAS VIGENTES. CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: SON APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: ESTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR LA OCURRENCIA DE UNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. POR VENCIMIENTO DEL PLAZO

PREVISTO. 2. POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 3. POR DECLARATORIA DE NULIDAD DEL CONTRATO. 4. POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE OCASIONE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD. 5. DE MANERA ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, EL CUAL CONSTARÁ POR ESCRITO MEDIANTE ACTA. 6. POR TERMINACIÓN UNILATERAL. 7. POR LAS DEMÁS CAUSALES CONTEMPLADAS EN LA LEY. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, EL PRESENTE CONTRATO ES "INTUITU PERSONAE" EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CEDIDO A NINGÚN TÍTULO POR EL CONTRATISTA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y ESCRITA DE EL SENA. EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HASTA QUE EL DOCUMENTO DE CESIÓN ESTÉ SUSCRITO POR PARTES Y EL (LA) ORDENADOR (A) DEL GASTO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE SURTIDO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO, QUE NO SE HALLA INCURSO(A) EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES O IMPEDIMENTO, SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY O LA NORMATIVIDAD VIGENTE; DECLARA IGUALMENTE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL Y CON EL SENA, O QUE ADEUDÁNDOLE NO HAN VENCIDO LOS TÉRMINOS PARA SU PAGO Y QUE NO ES DEUDOR DEL ESTADO, O QUE SI ES DEUDOR HA SUSCRITO ACUERDO DE PAGO VIGENTE. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (ELECTRÓNICO O FÍSICO) PODRÁ SER SUSPENDIDO EXCEPCIONALMENTE DE MANERA TEMPORAL, EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: 1. POR EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES. 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PREVIASOLICITUD DEL CONTRATISTA. LA SUSPENSIÓN SE HARÁ MEDIANTE ACTA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES EN LA CUAL SE EXPRESARÁ SU CAUSA, EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y LA FECHA EN QUE SE REANUDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO: EN CASO DE SUSPENSIÓN EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INFORMAR TAL EVENTO AL ASEGURADOR Y A AMPLIAR LAS GARANTÍAS, PROPORCIONALMENTE AL TÉRMINO QUE DURE LA MISMA Y A PUBLICARLA EN EL APLICATIVO SECOP II. CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA EXPRESA QUE EL PRESE (ELECTRÓNICO O FÍSICO) SE SUSCRIBE EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 32 – NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y LA RESOLUCIÓN NO. 1-0330 DE 2019, POR LO CUAL DECLARAN Y ACEPTAN QUE NO CONLLEVA RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES; SU EJECUCIÓN SE HARÁ SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, GOZANDO EL CONTRATISTA DE INDEPENDENCIA EN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO LEY 19 DE 2012, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993, NO SERÁ LIQUIDADO EL PRESENTE (ELECTRÓNICO O FÍSICO) CUANDO EL SUPERVISOR DE ESTE, CERTIFIQUE A SU FINALIZACIÓNQUE EL OBJETO Y TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO FUERONCUMPLIDAS A SATISFACCIÓN POR EL CONTRATISTA Y QUE A ÉSTE SE LE CANCELÓ EL VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS PACTADOS. EN CASO CONTRARIO, O CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN QUE IMPIDA CONSIDERAR QUE LAS PARTES HAN TERMINADO EL CONTRATO A PAZ Y SALVO, EL PRESENTE ELECTRÓNICO O FÍSICO SERÁ LIQUIDADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN POR

CUALQUIER CAUSA; EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO, EL SENA PROCEDERÁ A LIQUIDARLO UNILATERALMENTE EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 11 DE LA LEY 1150 DE 2007. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: SI DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ELECTRÓNICO O FÍSICO RESULTAN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, DESCUBRIMIENTOS, INVENCIONES, INFORMACIÓN, MEJORAS Y/O DISEÑOS, ÉSTOS PERTENECEN A EL SENA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 23 DE 1982 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1450 DE 2011, Y EL ARTÍCULO 21 DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE EL TÉRMINO DE PROTECCIÓN, SIN PERJUICIO DEL RESPETO AL DERECHO MORAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA DECISIÓN ANDINA 351 DE 1993 CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS PRESTADOS A EL SENA POR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO INFRINGEN NI VULNERAN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL O CUALESQUIERA OTROS DERECHOS LEGALES O CONTRACTUALES DE TERCEROS. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN SOMETIDA A RESERVA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA COMO TAL POR LA PARTE ORIGINADORA Y CONOCIDA EN VIRTUD DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O FÍSICO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓNQUE LA PARTE RECEPTORA DEBE ENTENDER Y SABER QUE ES CONFIDENCIAL POR SU NATURALEZA Y SENSIBILIDAD PARA LA PARTE DUEÑA DE DICHA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SE APLICARÁ PARA TODOS LOS CASOS, SALVO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CASO EN EL CUAL, DEBERÁN DAR AVISO DE TAL HECHO A LA PARTE ORIGINADORA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA ORDEN, O SEA CONOCIDA LA SOLICITUD. IGUALMENTE, EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD NO SERÁ OBLIGATORIO CUANDO DICHA INFORMACIÓN SEA POSEÍDA POR LA OTRA PARTE CON ANTERIORIDAD A ESTE CONTRATO, POR UN MEDIO LEGAL O, CUANDO SEA PÚBLICAMENTE ACCESIBLE POR UN MEDIO LEGAL O, CUANDO SEA HECHA PÚBLICA POR SU DUEÑO O POSEEDOR LEGAL. ASIMISMO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A EXIGIR A TODO TERCERO QUE POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES TENGA ACCESO A ESTA INFORMACIÓN, LA MISMA RESERVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA Y TOMARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL Y PRECAUCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. PARÁGRAFO. LA PRESENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS LA INFORMACIÓNCATALOGADA COMO TAL CONSERVE EL CARÁCTER DE RESERVADA O BIEN DURANTE DOS (2) AÑOS LUEGO DE QUE DICHA INFORMACIÓN FUERA COMPARTIDA CON LAS OTRAS PARTES, CUALQUIERA DE LOS DOS QUE OCURRA PRIMERO. EN TODO CASO ESTARÁ SUJETA A LA REGLAMENTACIÓN SOBRE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS ARTÍCULOS 260 A 266 DE LA DECISIÓN 486 DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, RESPECTO DE LA INFORMACIÓNY DOCUMENTOS RESERVADOS, ARTÍCULO 24 SUSTITUIDO, Y EN LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS QUE REGULEN LA MATERIA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO OFRECER Y NO DAR DÁDIVAS, SOBORNOS, GRATIFICACIONES O ATENCIONES EN ESPECIE, NI FINANCIAR FIESTAS, RECEPCIONES U HOMENAJES O CUALQUIER FORMA DE HALAGO, RETRIBUCIONES O PREBENDA A SERVIDORES PÚBLICOS, ASESORES, DIRECTORES O

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SUBDIRECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATISTAS O TERCEROS, ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE SER PRESIONADO, INDUCIDO O CONSTREÑIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS, ASESORES, DIRECTORES O SUBDIRECTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INFORMAR Y ADJUNTAR LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES EN LOS CANALES OFICIALES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD PARA ESTE FIN. CLÁUSULA ÚNDECIMA: DOMICILIO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES, LAS PARTES FIJAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL LA CIUDAD DE (DOMICILIO CONTRACTUAL) Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DOMICILIO DEL CONTRATISTA LA DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Y TELÉFONO, LOS DATOS REPORTADOS Y VALIDADOS EN EL APLICATIVO SIGEP. CLÁUSULA DUODECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: EL PRESENTE CONTRATÓ (ELECTRÓNICO) SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE DEL REGISTRO PRESUPUESTAL POR PARTE DEL SENA, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SENA Y ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA VERIFICAR EL REQUISITO DE LA APROBACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 844 DEL CÓDIGO DE COMERCIO FRENTE A LA RETROACTIVIDAD DE LOS EFECTOS JURÍDICOS. CLÁUSULA TRIDECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: LOS CONTRATOS EN EL SECOP II ESTÁN COMPUESTOS POR EL FORMULARIO Y LOS ANEXOS QUE SON, MENSAJES DE DATOS QUE LA ENTIDAD ENVÍA AL PROVEEDOR COMO “CONTRATO” Y EL MENSAJE DE DATOS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, ESTOS MENSAJES ACOMPAÑADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y EL SELLO DE TIEMPO QUE PROVEE LA PLATAFORMA CONSTITUYEN EL CONTRATO ELECTRÓNICO EL CUAL TIENE PLENA VALIDEZ Y FUERZA OBLIGATORIA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: POPAYÁN - CAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 322 Días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 23 DE ENERO 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 23 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($45.080.000).

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SUPERVISOR: HUMBERTO POLANCO OSORIO

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.549.731

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI_____NO_X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

Valor total del contrato	$ *45.080.000*
Valor Ejecutado	$ 45.080.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 0
Saldo a liberar	$ 0

BALANCE FINANCIERO:

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

FORMACIÓN TITULADA:

No.	Ficha	Competencia (Colocar las primeras palabras de la competencia)	No. Aprendices ficha	No. Aprendices aprobados	No. Aprendices No evaluados	Cantidad de horas Reportadas
1	2771498	TÉCNICO EN SISTEMAS	35	31	4	192
2	2923534	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	25	15	10	432

3	2923573	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	20	20	0	285
Total		No aplica				909

Formación Complementaria:

No.	Ficha	Nombre del curso	No. Aprendices ficha	No. Aprendices aprobados	No. Aprendices No Aprobados	Cantidad de horas Reportadas
1	2916151	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	19	19	0	70
2	2946388	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	15	15	0	60
3	2956470	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	12	12	0	60
4	2974526	REDES E INTERNET	11	11	0	30
5	2994211	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	15	15	0	70
6	3014825	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	17	17	0	70
7	3022086	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	13	13	0	70
8	3056332	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	17	17	0	70
9	3088688	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	19	19	0	60

10	3113551	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	18	18	0	70
11	3124393	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	13	13	0	70
Total		No aplica				700

Eventos de divulgación tecnológica (EDT):

No.	Ficha	Nombre del EDT	No. Aprendices EDT	Cantidad de horas Reportadas
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Total	0	No aplica	0	0

Otras actividades:

No.	Mes de reporte	Nombre de la actividad	Cantidad de horas Reportadas
1	ENERO	Desarrollo Curricular Primer Trimestre	8
2	ABRIL	Seguimiento Inicia - Parcial - Final Ficha 2458364 de Argelia - Cauca	12
3	MAYO	Seguimiento Inicia - Parcial - Final Ficha 2458364 de Argelia - Cauca	12
4	DICIEMBRE	Seguimiento Inicia - Parcial - Final Ficha 2692141 Y 2458364 de Argelia - Cauca	36
Total	No aplica	No aplica	68

Consolidado tiempo:

Tipo Actividad	Total, Horas
Titulada	909
Complementaria	700
Eventos de divulgación tecnológica (EDT	0
Otras actividades	68
Total	1677

Novedades

Relación de aprendices no evaluados formación titulada

Ficha	Identificación aprendiz	Nombre del aprendiz	Competencia (Colocar las primeras palabras de la competencia)	Resultado de aprendizaje pendiente por evaluar	Razón por la que no se evaluó	Porcentaje de trabajado en cada resultado
2923534	1059900282	CRISTIAN DAVID MARTINEZ GÓMEZ	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1059902299	DIANA FANERY REALPE CHAVEZ	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%

			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1061714883	LAURA VALENTINA FERNANDEZ MOSQUERA	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1059912240	LICETH DANIELA ZAMBRANO QUINAYAS	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1059908008	NICOLAS SANTIAGO JOJOA RIASCOS	INDUCCIÓN	RAP1	RETIRO VOLUNTARIO	0%
			O.HERRAMIENTAS	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1117540970	NIDIA SIDNEY ARTUNDUAGA GOMEZ	INDUCCIÓN	RAP1	RETIRO VOLUNTARIO	0%
			O.HERRAMIENTAS	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2923534	1062274232	YEIMI ANDREA BONILLA CADENA	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS	RAP2, RAP3, RAP4		25%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1059903151	YENIFER VANESA VALLEJO RUIZ	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS	RAP3, RAP4		50%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1002860551	VALENTINA MENECES SEGURA	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS			100%
			MANTENIMIENTO	RAP1, RAP2, RAP3, RAP4		0%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%
2923534	1059905016	SEBASTIAN CASTILLO TRUJILLO	INDUCCIÓN		RETIRO VOLUNTARIO	100%
			O.HERRAMIENTAS			100%
			MANTENIMIENTO	RAP2, RAP3, RAP4		25%
			REDES	RAP1, RAP2, RAP3		0%

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista orientó formación profesional integral en programas de formación titulada y complementaria contribuyendo al logro de las metas institucionales y con un excelente desempeño en el cumplimiento del objeto contractual.

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SANCIONES: SI____ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X NO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE_X_ BUENO___ REGULAR____ INSUFICIENTE_

Atentamente,

HUMBERTO POLANCO OSORIO
CC 10549731 DE POPAYÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO